

Expediente 202100078 00
Ejecutivo (con auto seguir adelante)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Se incorpora y pone en conocimiento dentro del presente proceso Ejecutivo, interpuesto por CARMEN ELENA ARTEGA FLOREZ, quien actúa en representación del menor NICOLAS MARULANDA ARTEAGA contra NELSON DE JESUS MARULANDA RAMIREZ, la respuesta allegada del Fondo de Cesantías y Pensiones Protección, donde da cuenta que, el embargo fue aplicado en el porcentaje dispuesto por el despacho a la cuenta de cesantías activa de la parte demandada.

Anexar la información al estado electrónico.

De otro lado, revisando el proceso, se observa que, Empresas Públicas de Armenia, no ha proferido respuesta al oficio N° 344 donde ordena el embargo y retención del 25% del salario y demás prestaciones que devenga el señor Nelson de Jesús Marulanda Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía N° 75062665 expedida en Manizales.

Dado lo anterior, se **ordena nuevamente requerir** al Pagador de Empresas Públicas de Armenia EPA, para que, explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo proferida por el juzgado en favor del menor NICOLAS MARULANDA ARTEAGA decisión que, fue comunicada a esa empresa de servicios públicos, mediante correo electrónico el 16 de junio de 2023.

Se le advertirá que, si continúa haciendo caso omiso a la orden dada, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 130 numeral 1 del Código de Infancia y Adolescencia, esto es, *“Sancionar con multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”*. Líbrese el oficio respectivo.

Se le recuerda al pagador o a quien haga sus veces que, dichos dineros deben ser consignados los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que posee el juzgado para estos menesteres en el banco Agrario a nombre de CARMEN ELENA ARTEGA FLOREZ, portadora de la cedula de ciudadanía N° 41.937.491 expedida en Armenia.

Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5acf5d1620fb238e638ee872ffac55175b46394cff8f9e75350b58152853a9**

Documento generado en 08/08/2023 07:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>